



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:
FONAVIPO 010/2024

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER a:

la resolución a las diez horas del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la cual literalmente establece: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las diez horas del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la cual literalmente establece.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina por correo electrónico a las a las once horas y treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, interpuesta por quien solicitaba:

**"Copia Certificada del Mapa/plano de la Colonia Guadalupe, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador con el respectivo sello original y firma de la Unidad competente en formato físico ;
....., mapa que forma parte de la información controlada por su digna institución, dicha información es requerida para ser presentada ante el Juzgado de Lo Civil de Soyapango Jueza 2, ;
por lo que se solicita sea dirigida la información solicitada a dicho Juzgado y a dicha referencia"**

Y Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas, con la **Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE)**, a quien se le asignó dicha solicitud de información y respondió: **Se solicita detallar la información geográfica del inmueble que desea visualizar en el mapa.**

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase la información solicitada de conformidad a lo requerido.

NOTIFÍQUESE.



Oficial de Información en Funciones
Unidad de Acceso a Información Pública

Se extiende la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día diez de enero de dos mil veintitrés. Para que le sirva de legal notificación a través del medio señalado en la solicitud, se realizará llamada telefónica para que pueda venir a retirar la información de manera presencial.